



ANEXO I
EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE PRIMEROS DEL COLE, COMEDOR ESCOLAR Y MERIENDAS

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria que tengan plaza de comedor escolar, “Primeros del Cole” o “Merienda” en C.E.I.P. Nuestra Sra. del Castillo o matriculados en el IES Anselmo Lorenzo de Morata de Tajuña y cuya unidad familiar a la que pertenecen esté empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

Están exentos en esta convocatoria los beneficiarios de precio reducido que venga regulado por la Orden que publique la Comunidad de Madrid para establecer los precios del menú escolar durante el curso escolar vigente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar a las familias con hijos matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria del Colegio Público Nuestra Señora del Castillo y del IES Anselmo Lorenzo de Morata de Tajuña, a financiar el servicio de desayuno denominado “Primeros del Cole”, el servicio de comedor y el servicio de Meriendas en Perales de Tajuña; durante el curso escolar 2021-2022.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se destina un importe máximo estimado de **10.000 €** dentro de la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el portal municipal www.ayto-peralestajuna.org





6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución, 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo subvenciones@ayto-peralestajuna.org** o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

